

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.5279 M.N. (ONCE PESOS CON CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de septiembre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.85, 3.34 y 3.41, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.78, 3.26 y 3.26, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 200833)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.5500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2004.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de agosto de 2004.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00185
Albania	Lek	0.00960
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01374
Argentina	Peso	0.33236
Australia	Dólar	0.70510
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12573
Brasil	Real	0.33962
Bulgaria	Lev	0.61576
Canadá	Dólar	0.75844
Chile	Peso	0.00159
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.39227
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.86768
Costa Rica	Colón	0.00225
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16223
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16090
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27222
Eslovaquia	Corona	0.02999
Estonia	Corona	0.07710
Etiopía	Birr	0.11628
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03419
Fidji	Dólar	0.56450
Filipinas	Peso	0.01781
Ghana	Cedi (2)	0.11072
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.79890
Guatemala	Quetzal	0.12618
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02941
Honduras	Lempira	0.05447
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00484
India	Rupia	0.02157
Indonesia	Rupia (2)	0.10707

Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01384
Israel	Shekel	0.22031
Jamaica	Dólar	0.01636
Japón	Yen	0.00912
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01250
Kuwait	Dinar	3.39202
Líbano	Libra (2)	0.66028
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.34898
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.82686
Marruecos	Dirham	0.11006
Nicaragua	Córdoba	0.06274
Nigeria	Naira	0.00751
Noruega	Corona	0.14391
Nueva Zelanda	Dólar	0.65125
Pakistán	Rupia	0.01704
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16906
Perú	Nuevo Sol	0.29757
Polonia	Zloty	0.27072
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03781
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14906
Rep. De Yemen	Rial	0.00541
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00252
Rep. Dominicana	Peso	0.02621
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.12658
Rumania	Leu (2)	0.02939
Singapur	Dólar	0.58311
Siria	Libra	0.02290
Sri-Lanka	Rupia	0.00970
Suecia	Corona	0.13222
Suiza	Franco	0.78902
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02402
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02934
Tanzania	Chelín	0.00093
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16064
Turquía	Lira (2)	0.00066
Ucrania	Hryvna	0.18774
Uruguay	Peso	0.03485
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.21530
Venezuela	Bolívar (2)	0.52149
Vietnam	Dong (2)	0.06342
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01643

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.